

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

13023 Orden EDU/2212/2010, de 29 de julio, por la que se autoriza la modificación de la Escuela Infantil «San Francisco» de Melilla.

Visto el expediente iniciado a instancia de doña M.^a Carmen Fernández Ruiz, en calidad de Directora General del Menor y la Familia de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla, titular de la Escuela Infantil «San Francisco» situada en la C/ Tiro Nacional, 25, de Melilla, solicitando modificación de la creación por ampliación de una unidad de primer ciclo de Educación Infantil.

Hechos

Primero.—Doña M.^a Carmen Fernández Ruiz, en calidad de Directora General del Menor y la Familia de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla, solicita el 4 de abril de 2007, la ampliación en una unidad de Educación Infantil de primer ciclo, modificándose la creación de dicha Escuela Infantil que estaba autorizada para seis unidades de Educación Infantil de primer ciclo, de acuerdo con el Real Decreto 929/2005, de 22 de julio (BOE del 26 de agosto de 2005).

Segundo.—Recibido informe favorable de la División de Inmuebles y Obras el 27 de abril de 2007 se comunica a la citada Consejería para que se efectúen las obras pertinentes.

Tercero.—Mediante escrito de 18 de enero de 2010 el Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, D. Antonio Miranda Montilla comunica al Ministerio que se han terminado con anterioridad las obras de ampliación de la citada unidad.

Cuarto.—Una vez verificadas las obras por la Dirección Provincial de Melilla de que las instalaciones del edificio coinciden con los planos conformados por la citada División (ahora Oficialía Mayor), se redacta la presente Orden de modificación de la Escuela Infantil.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación al presente expediente las disposiciones siguientes:

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. (BOE del 4).

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE del 4).

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria (BOE del 20 de febrero).

Convenio entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla, para la creación de la Escuela de Educación Infantil «San Francisco» de Melilla, firmado el 19 de noviembre de 2003.

Real Decreto 113/2004, de 23 de enero, por el que se desarrollan los aspectos educativos básicos y la organización de las enseñanzas de la Educación Preescolar, y se determinan las condiciones que habrán de reunir los centros de esta etapa (BOE del 6 de febrero).

Real Decreto 929/2005, de 22 de julio, por el que se crea la escuela de educación preescolar San Francisco, de la Ciudad de Melilla (BOE del 26 de agosto).

Segundo.—De acuerdo con los informes de la División de Inmuebles y Obras del Departamento y de la Dirección Provincial de Melilla, la Escuela Infantil reúne los requisitos establecidos para acceder a lo solicitado.

Por todo lo cual, este Ministerio, de conformidad con el artículo 3 del Real Decreto 82/1996 y artículo 3 del Real Decreto 929/2005 ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la modificación de la Escuela Infantil «San Francisco» sita en la calle Tiro Nacional, 25, de Melilla, para ampliar en una unidad la Educación Infantil de primer ciclo, con fecha de efectividad de inicio de curso 2010-11, quedando la Escuela Infantil configurada como se indica a continuación:

Denominación genérica: Escuela Infantil.

Denominación específica: «San Francisco».

Código: 52004755.

Persona o entidad titular: Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad de Melilla.

Domicilio: C/ Tiro Nacional, 25.

Localidad: Melilla.

Municipio: Melilla.

Provincia: Melilla.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil de Primer Ciclo.

Capacidad definitiva: Primer ciclo con 7 unidades.

Segundo.—La Escuela Infantil deberá cumplir con el Código Técnico de Edificación y con la normativa municipal correspondiente.

Tercero.—La titularidad de la Escuela Infantil remitirá a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación en Melilla, la relación del profesorado con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto.—Queda dicha Escuela Infantil obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden Ministerial.

Quinto.—La presente modificación de la autorización se comunicará de oficio al Registro estatal de centros docentes no universitarios para su correspondiente inscripción.

Sexto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 29 de julio de 2010.—El Ministro de Educación, P. D. (Orden EDU/2164/2009, de 29 de julio), la Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial, Rosa Peñalver Pérez.